



Número de oficio: C.J. 1321/2024

ASUNTO.- Se declara incompetencia

juan martin

asakura.ark9@gmail.com

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 113, 115, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y 19 fracción X del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en respuesta a la solicitud con número de folio 291209024000057, de fecha 16 de julio del 2024, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia – Tlaxcala, manifestó a Usted lo siguiente:

Solicitud: "... copia de los convenios de colaboración entre el estado de Tlaxcala y la Guardia Nacional".

Respuesta: De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, en donde se prevén las atribuciones de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, no es competencia de esta Institución atender y dar respuesta a su solicitud de información, por lo que se sugiere re direccionar la misma a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 38 Bis y 38 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Tlaxcala de Xicohténcatl, a 17 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

LICDA. CLAUDIA MORA DOMÍNGUEZ

Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado

c.c.p. Lic. José Rufino Mendieta Cuapio. - Consejero Jurídico del Ejecutivo. - Para su conocimiento. Presente.